JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

PROCESO EJECUTIVO 2016-388

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTA D. C.,
BOGOTÁ, MARZO VEINTICINCO (25)* DE *DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 06), el Despacho resuelve:

La parte actora solicta se corrija el auto del 10 de diciembre de 2020 en el sentido de indicar que existe un error aritmético en los valores que se ordenò fraccionar el titulo de deposito Judicial (documento digital 05).

Estando dentro de la oportunidad procesal de conformidad al ARTÍCULO 286 del C.G.P. que establece la corrección de errores aritméticos, "*CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y OTROS. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.*

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutiva o influyan en ella"

El despacho procede a corregir el auto del 10 de diciembre de 2020 en los siguientes términos:

Revisado el portal web de títulos judiciales, se evidenció la existencia del título judicial No 400100007639637 por valor de $ 2.000.000, el cual se ordena el fraccionamiento así:

Un depósito judicial por valor de $ 1.741.824 que se ordena la entrega del título judicial al apoderado de la parte ejecutante el Dr. HERNANDO CASTRO PARRA, identificado con C.C. 14.317.156 y T.P., 74424 del C.J.S.; de conformidad a la facultad de recibir otorgada en el poder visible a folio 1 del expediente.
El segundo depósito judicial por la suma de $258.176 el cual queda a favor del proceso.

Se ordena concertar cita con el apoderado judicial de la parte demandante para que revise el expediente físico, lo anterior, por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bad27e0e410f72cb0aabf95e2eefa6d3b65e768c9d3e62fccf90abd364beb088**
Documento generado en 25/03/2021 03:13:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica